



RESOLUCION DIRECTORAL N°330-2025-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo,

VISTO: 25 ABRIL 2025

El Expediente N°03350275 con Registro de Documento N°05813810 y con Memorandum N°00390-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 23 de abril de 2025 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de ENTREGA ECONÓMICA POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS AL ESTADO PERUANO en favor de la SRA. ANA MARIA MORALES AVALOS con DNI 22403745 servidora nombrada bajo régimen laboral D.L 276 con el cargo de MEDICO ESPECIALISTA en infectología nivel MC- 5 en el CENTRO DE SALUD AMBO, MICRO RED DE SALUD AMBO, con el monto total a percibir de S/. 14,532.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES), por el periodo comprendido a partir del 16 de FEBRERO de 1992 al 05 de MARZO de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N°1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado precisa en su Artículo 12.- Cumplimiento de tiempo de servicio, sepelio y luto: Son las entregas económicas que corresponden en los siguientes casos:12.1 Es la entrega económica al personal de la salud, por cumplir 25 años de servicios efectivos, y 30 años de servicios efectivos. Se otorga por única vez en cada oportunidad;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N°1153 artículo 12; podemos señalar que estas entregas económicas no tienen carácter pensionable, no están sujetas a cargas sociales, ni forman parte de la base de cálculo para determinación de la compensación por tiempo de servicios. Se encuentran afectas al Impuesto a la Renta. El monto de las entregas económicas a que se refiere el presente artículo se establece mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Salud, a propuesta de este último, y se aplican a las condiciones que originan el derecho, cumplidas a partir de la vigencia del mencionado Decreto Supremo;

...///



Ambo,
////.....

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Decreto Supremo N°015-2018-SA, Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, establece “La entrega económica por cumplir 25 años o 30 años de servicio efectivo será un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al Estado, y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicio efectivo al Estado”;

Que, mediante Resolución Ministerial N°834-2018/MINSA, se aprueba los “Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el reglamento del Decreto Legislativo N°1153, aprobado por Decreto Supremo N°015-2018-SA”, en el literal h), numeral 5.2.3 “Requisitos y/o condiciones”, numeral 5.2 “Entrega Económica por 25 años de Servicios”, establece “El personal de la salud beneficiario de la entrega económica por 25 años de servicios efectivos debe encontrarse registrado en el Aplicativo Informático del Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas. Sus datos personales y laborales deben encontrarse registrado en el Aplicativo Informático INFORHUS;

Que, referente a los beneficios de los funcionarios y servidores públicos, el inciso a) de artículo 54° del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, prescribe lo siguiente: “Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso”;

Que, entre los beneficios económicos previstos a favor de los servidores que integran la Carrera Administrativa se encuentra la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, la cual consiste en un reconocimiento económico a los servidores nombrados que cumplan esos años de servicios prestados al Estado;

Con INFORME N°0023-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH-MKRM de fecha 07 de abril de 2025, el Responsable de Beneficios Sociales remite cuadro de liquidación de ENTREGA ECONÓMICA POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS AL ESTADO PERUANO en favor de la SRA. ANA MARIA MORALES AVALOS con DNI 22403745 servidora nombrada bajo régimen laboral D.L 276 con el cargo de MEDICO ESPECIALISTA en infectología nivel MC- 5 en el CENTRO DE SALUD AMBO, MICRO RED DE SALUD AMBO, con el monto total a percibir de S/. 14,532.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES), por el periodo comprendido a partir del 16 de FEBRERO de 1992 al 05 de MARZO de 2020;

Con OPINION LEGAL N°0164-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-A-DEOAJ de fecha 15 de abril de 2025, el asesor legal de la Red de Salud Ambo remite documento declarando procedente a la ENTREGA ECONÓMICA POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS AL ESTADO PERUANO en favor de la SRA. ANA MARIA MORALES AVALOS con DNI 22403745 servidora nombrada bajo régimen laboral D.L 276 con el cargo de MEDICO ESPECIALISTA en infectología nivel MC- 5 en el CENTRO DE SALUD AMBO, MICRO RED DE SALUD AMBO, con el monto total a percibir de S/. 14,532.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES), por el periodo comprendido a partir del 16 de FEBRERO de 1992 al 05 de MARZO de 2020;

Con INFORME N°00483-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH de fecha 10 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita que se declare procedente mediante acto resolutorio a la ENTREGA ECONÓMICA POR CUMPLIR 25 AÑOS; ...////



Ambo,
////....

DE SERVICIOS EFECTIVOS AL ESTADO PERUANO en favor de la SRA. ANA MARIA MORALES AVALOS con DNI 22403745 servidora nombrada bajo régimen laboral D.L 276 con el cargo de MEDICO ESPECIALISTA en infectología nivel MC- 5 en el CENTRO DE SALUD AMBO, MICRO RED DE SALUD AMBO, con el monto total a percibir de S/. 14,532.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES), por el periodo comprendido a partir del 16 de FEBRERO de 1992 al 05 de MARZO de 2020;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867,

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos; Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución Directoral N°1920-2024-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, la **ENTREGA ECONÓMICA POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS AL ESTADO PERUANO** en favor de la **SRA. ANA MARIA MORALES AVALOS** con DNI 22403745 servidora nombrada bajo régimen laboral D.L 276 con el cargo de **MEDICO ESPECIALISTA** en infectología nivel MC- 5 en el CENTRO DE SALUD AMBO, MICRO RED DE SALUD AMBO, con el monto total a percibir de **S/. 14,532.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES)**, por el periodo comprendido a partir del **16 de FEBRERO de 1992 al 05 de MARZO de 2020.**

ARTICULO SEGUNDO. – INFORMAR, Que el egreso económico de la presente Resolución Directoral estará supeditada a la disponibilidad presupuestal de la institución y otros fines.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, se remita copia de la presente Resolución a la interesada y los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Documento firmado digitalmente
CÉSAR JANDAO DÍAZ SANDI
DIRECTOR EJECUTIVO